

contra la empresa «Sun Life Estética, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Sun Life Estética, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 5.928,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme.—El ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sun Life Estética, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 12 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9373

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 138/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 138/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Perona Mata, contra la empresa «Hernán Cortés 1500, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Hernán Cortés 1500, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 1.378,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme.—El ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hernán Cortés 1500, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 13 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9521

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 269/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Benito López, contra las empresas «Promotora Consmidi, S. L.» y «CRB Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 12 de julio cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a las ejecutadas «Promotora Consmidi, Sociedad Limitada» y «CRB Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.», en situación de insolvencia parcial por importe de mil novecientos noventa y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (1.996,58 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CRB Obras y Construcciones de Cantabria, S. L.» y «Promotora Consmidi, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 14 de julio de 2005.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9522

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 343/05.

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Hernández Arozamena contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Cantarey Reinosa», SAU y «Cenemesa», en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 343/2005 se ha acordado citar a «Cenemesa», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de diciembre a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro, sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación «Cenemesa», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de julio de 2005.—El secretario, Miguel Sotorriño Sotorriño.

05/9845